



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.018.-

VISTO:

Los Expedientes D.E. Letra "C" – N° 196412/1 – Fichero 62 – Tomo 12 y Letra "N" – N° 196425/5 – Fichero N° 62, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 05808-1 y 05809-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial, creada mediante Ordenanza N° 3.768 y de la cual participan dos representantes del Concejo Municipal de Rafaela, procedió a evaluar numerosas presentaciones de contribuyentes rafaelinos que solicitaron se considere particularmente su situación de endeudamiento con el Municipio.

Que, luego del análisis de las condiciones socioeconómicas de cada uno de los solicitantes y con todos los antecedentes adjuntos al expediente de referencia, dicha Comisión elevó a este Cuerpo Legislativo una propuesta de condonación de intereses para formalizar convenios especiales de pago.

Que la condonación es una facultad exclusiva del Concejo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por Tasa General de Inmuebles, pesa sobre el inmueble Catastro N° 4.625.-

Art. 2º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por Obra N° 200 de Gas, N° 407 de Cloacas y por Tasa General de Inmuebles, pesa sobre el inmueble Catastro N° 10.319.-

Art. 3º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por Tasa General de Inmuebles y por Obra N° 103 de Pavimento, pesa sobre el inmueble Catastro N° 7.254.-

Art. 4º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por Convenio N° 15.869, pesa sobre el Derecho de Registro e Inspección N° 10.893-6.-

Art. 5º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que pesa sobre el Derecho de Registro e Inspección N° 9.607-3.-

Art. 6º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por Convenio N° 37.068, pesa sobre el Derecho de Registro e Inspección N° 10.426-5.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 7º) Se condona el 50 % de los intereses devengados por la deuda que, por la Obra N° 109 de Pavimento, pesa sobre el inmueble Catastro N° 13.992.-

Art. 8º) Se condona la totalidad de los intereses devengados por la deuda que, por Obras N° 100 y 101 de Pavimento, N° 334 de Iluminación, N° 411 de Cloacas, por Tasa General de Inmuebles y por Convenio N° 18.335, pesa sobre el inmueble Catastro N° 22.704.-

Art. 9º) Se condona la totalidad de los intereses devengados por la deuda que, por Convenio N° 9.445, pesa sobre el inmueble Catastro N° 17.104.-

Art. 10º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por Obra N° 328 de Iluminación y por Convenio N° 45.072, pesa sobre el inmueble Catastro N° 28.286.-

Art. 11º) Se condona el 50 % de los intereses devengados por la deuda que, por Tasa General de Inmuebles, pesa sobre el inmueble Catastro N° 13.196.-

Art. 12º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por Tasa General de Inmuebles, Obra N° 614 de Agua y N° 346 de Alumbrado, pesa sobre el inmueble Catastro N° 23.016.-

Art. 13º) Se condona el 50% de los intereses devengados por la deuda por Obra N° 103 de Pavimento y el 100% de los intereses que por Convenio N° 34.879, pesan sobre el inmueble Catastro N° 95.-

Art. 14º) Se condona el 50% de los intereses devengados por la deuda que, por Tasa General de Inmuebles, pesa sobre el inmueble Catastro N° 24.888.-

Art. 15º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por la Obra N° 103 de Pavimento, pesa sobre el inmueble Catastro N° 14.965.-

Art. 16º) Se condona la totalidad de los intereses devengados por la deuda que, por Tasa General de Inmuebles, pesa sobre el inmueble Catastro N° 23.728.-

Art. 17º) Se condona el 50% de los intereses devengados por la deuda que, por la Obra N° 101 de Pavimento, pesa sobre el inmueble Catastro N° 10.209.-

Art. 18º) Se condona la totalidad de los intereses devengados por la deuda que, por la Obra N° 110 de Pavimento, pesa sobre el inmueble Catastro N° 6.861.-

Art. 19º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por la Obra N° 110 de Pavimento, pesa sobre el inmueble Catastro N° 1.163.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 20º) Se condona el 50% de los intereses devengados por la deuda que, por Tasa General de Inmuebles, pesa sobre el inmueble Catastro N° 7.402.-

Art. 21º) Se condona el 50% de los intereses devengados por la deuda que, por Obra N° 110 de Pavimento y por Tasa General de Inmuebles, pesa sobre el inmueble Catastro N° 25.821.-

Art. 22º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por Obra N° 408 de Cloacas y por Tasa General de Inmuebles, pesa sobre el inmueble Catastro N° 17.729.-

Art. 23º) Se condona la totalidad de los intereses devengados por la deuda que, por Convenio N° 12.172, pesa sobre el inmueble Catastro N° 3.171.-

Art. 24º) Se establece que, en caso de que los citados contribuyentes no procedan a suscribir los respectivos convenios de pago en un plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de recibida su notificación, o no den cumplimiento a los mismos después de formalizados, quedará sin efecto lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 25º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veintiocho días
del mes de diciembre de dos mil/
seis.-----


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela